



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

V.A.M.N.  
EXP. N° 246-001-2019

DECRETO N° **10389** -E.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 AGO. 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud de otorgamiento de Retiro Voluntario, previsto en el Inciso d) del Artículo 16° de la Ley N° 5322, efectuada por la agente Categoría A-3, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, quien cumple funciones como Psicóloga en el Departamento de Educación Especial dependiente del Ministerio de Educación, Sra. Adriana Patricia Orellana.

Que, mediante Decreto-Acuerdo N° 5792-H/02 se estableció el Régimen de Retiro Voluntario para el personal de planta permanente de la Administración Central, Entes Autárquicos, Organismos Descentralizados y empresas en las que el Estado posee capital mayoritario.

Que, a fs. 14/15, la Dirección Provincial de Personal informa que se cumplen los requisitos exigidos por la normativa.

Que, a fs. 17, la Asesoría Letrada de Fiscalía de Estado aconseja se haga lugar a lo tentado, toda vez que la cuestión se encuentra ajustada a derecho, dictamen compartido por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales del citado Organismo.

Por ello, y en uso de las potestades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Concédese, a partir del día siguiente a la notificación del presente Decreto el Retiro Voluntario solicitado por la Señora **ADRIANA PATRICIA ORELLANA**, CUIL N° 27-23167489-1, Agente Categoría A-3, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, quien cumple funciones como Psicóloga en el Departamento de Educación Especial dependiente del Ministerio de Educación, Jurisdicción "F", previsto por Ley N° 5322/02, Decreto Acuerdo N° 5792-H-02, Resolución N° 699-H-2002 y Circular N° 1/2003.

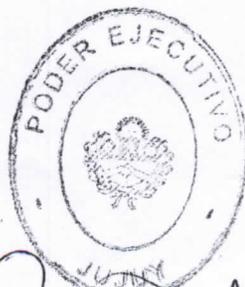
**ARTICULO 2°.-** Por Jefatura de Despacho del Ministerio de Educación notifíquese a la interesada, Instituto de Seguros de Jujuy y Unidad de Control Previsional.

**ARTICULO 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Educación y de Hacienda y Finanzas.

**ARTICULO 4°.-** Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuentas y Contaduría de la Provincia, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, siga sucesivamente al Ministerio de Hacienda y Finanzas, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación a sus demás efectos y archívese.

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL  
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

ISOLDA CALSINA  
Ministra de Educación



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

Prof. ARIEL BETOLAZ  
J.C. JEFATURA DE DESPACHO  
MINISTERIO DE EDUCACION

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

